

GUATEMALA (2016-2017)

LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso

PRESENTACION DE MEMORIAS	Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales	SI	
	Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias	NO	
OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES	Organizaciones de Empleadores	NO	
	Organizaciones de Trabajadores	NO	
ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO	Ratificación	Estado de ratificaciones	Guatemala aún no ha ratificado el Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso.
		Intención de ratificación	
	Existencia de una política y / o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio	<p>EA 2017: Según el Gobierno: En Guatemala, el trabajo forzado como una de las modalidades del delito de trata de personas, según lo regula el artículo 202 Ter del Código Penal, se encuentra incluido en la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024. En dicha Política Pública se establecen acciones orientadas a la prevención, atención y protección a las víctimas de dicho delito, incluidas las personas obligadas a realizar trabajos o servicios forzados y víctimas de cualquier tipo de explotación laboral.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación.</p>	
	Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada	<p>EA 2017: Según el Gobierno: En Guatemala se han aplicado o realizado medidas y acciones para combatir la trata de personas en la modalidad de trabajo forzado, entre ellas, las siguientes: Reformulación y actualización de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024; Revisión y actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención de víctimas de Trata de Personas; Revisión y actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas; Acciones de capacitación respecto a la implementación de instrumentos en materia de trata de personas, dirigidos a funcionarios y personal de instituciones relacionadas con el combate de la trata de personas; Se cuenta con una Fiscalía Especializada contra la Trata de Personas y un Policía Nacional Civil para los procesos de investigación y persecución del delito de trata de personas en la modalidad de explotación laboral; Programas Nacionales de Información y Sensibilización a nivel nacional, en idioma español, 4 idiomas mayas y garífuna; Divulgación de spots radiales en radios comunitarias en el interior del país; Adhesión del Estado de Guatemala a la Campaña “Corazón Azul” contra la Trata de Personas, promovida por UNODC; Capacitaciones a autoridades y líderes comunitarios; Reuniones y acciones en el marco de las Redes Departamentales contra</p>	

		<p>la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Socialización de materiales de prevención; y Traducción de Ley VET y materiales a Idiomas Mayas.</p>
	<p>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</p>	<p>EA 2017: El Gobierno informó que actualmente se encuentra implementando la Política Nacional de Empleo Digno, así como de acciones en el marco de la Coordinación Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-, y de la Hoja de Ruta para Hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas Programación 2016-2020. Las diversas medidas específicas que ha tomado el Gobierno incluyen: a) Impulsar y desarrollar programas de comunicación social, que favorezcan actitudes de cambio social frente al delito de trata de personas, el establecimiento de espacios de intercambio, acuerdos y de articulación entre el Estado y Sociedad, para prevenir y contribuir al combate de la trata de personas. Desarrollar mecanismos de alerta, adaptados a las condiciones del entorno sobre el delito de trata de personas, dirigidos a poblaciones en mayor riesgo, tales como: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, población indígena, mujeres adultas, tanto en la ciudad capital como en los diferentes departamentos del país. Informar y sensibilizar a los diferentes sectores de la población sobre el delito de trata de personas y los números telefónicos y datos de las comisarías, etc.; b) Impulsar la suscripción de protocolos, convenios o cartas de entendimiento, encaminados a fortalecer los conocimientos en materia de trata de personas de los funcionarios o empleados públicos, integrantes de sector académico, sector privado, entre otros sectores del país; c) Acciones de información y sensibilización a nivel local, con la participación de diferentes instituciones y sectores, a efecto de prevenir que muchos niños, niñas, adolescentes o personas adultas sean captados para ser explotados a través del trabajo forzoso; d) Coordinaciones interinstitucionales con la Dirección General de Migración y otras instituciones y funcionarios que abordan el tema migratorio en el país; e) Diseño e impresión de afiches de la Campaña Corazón Azul en materia de trata de personas en idioma español y algunos idiomas mayas que se hablan en algunos sectores del país; y f) Promover la articulación y coordinación de las intervenciones estatales, orientadas a favorecer el acceso a empleo, las oportunidades educativas, la atención adecuada de la población, especialmente aquellas que residen en los departamentos fronterizos, de tal manera se reduzcan los riesgos en poblaciones en condición de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas, con el propósito de apoyar los esfuerzos de prevención a nivel nacional.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: Según el Gobierno: se ha adoptado las siguientes medidas o previsto para la prevención de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio: a) información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad (como, talleres de formación); y b) reglamentación y control del proceso de contratación y colocación de los trabajadores (como, control y coordinación interinstitucional).</p>
	<p>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</p>	<p>EA 2017: Según el Gobierno: El Estado de Guatemala ha adoptado medidas para identificar, liberar y proteger a víctimas de trata de personas en la modalidad de trabajos forzados. Como parte de las medidas adoptadas para prevenir y proteger a las víctimas que puedan caer en el trabajo forzoso u obligatorio derivado de las formas de migración irregular, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Departamento de Movilidad Laboral tiene a cargo la verificación de los procesos migratorios laborales y del cumplimiento de los derechos de los trabajadores migrantes. Para lograr su objetivo es necesario informar a los trabajadores sobre los derechos y riesgos a los que se enfrentan al emigrar a otro país por razones de trabajo, por lo que el Departamento de Movilidad Laboral cuenta con: trípticos, dípticos, flyers, afiches y boletines informativos que son distribuidos a los usuarios, con el fin de trasladar a los mismos, información sobre los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y proporcionar un marco conceptual en el que presenta recomendaciones y acciones de prevención para los trabajadores migrantes. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social recomienda a los trabajadores guatemaltecos que</p>

		<p>desean laborar en el extranjero, no migrar a los países que no sean miembros de la Organización de las Naciones Unidas, asimismo, informa que a través de sus entidades maneja una campaña informativa que se basa en dos ejes: a) Prevención de Estafas: Con el objeto de informar y prevenir a las personas que desean trabajar fuera de Guatemala; a fin de que no paguen por un puesto de trabajo en el extranjero y que no sean víctimas mediante publicidad engañosa, y evitar con ello que sean víctimas de trata y tráfico ilícito de personas; y b) Información de sus Derechos Laborales: A través de un Folleto Informativo se hace del conocimiento de la persona sobre sus derechos laborales fuera del territorio Nacional, por ejemplo: Derecho a reclamar cualquier incumplimiento en el país de destino, sobre trabajo realizado en el extranjero, Derecho a recibir pago por su transporte y otros gastos de viaje, así como el de los familiares que lo acompañen en su caso, Derecho a tener garantizados todos los gastos de repatriación y por posibles reclamos antes de iniciar su viaje solo o con sus familiares, y Ser repatriados sin costos al terminar su contrato, incluyendo a sus familiares que los acompañen. También, se ha tomado las siguientes medidas: a) Procesos de capacitación dirigidos a personal que trabaja en instituciones que se constituyen actores claves en la identificación de posibles casos de trata de personas en las diferentes modalidades, incluyendo el trabajo forzado. Elaboración de manuales o guías dirigidos a sectores que constituyen actores importantes y claves en la identificación de casos de trata de personas; b) Creación en el marco de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de los siguientes instrumentos: i) Guía de Identificación de víctimas de trata de personas, b) Hoja de Referencia de víctimas de Trata de Personas, iii) Elaboración de materiales con indicadores sobre posibles casos de trata de personas y referencias; c) Reformulación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de trata de personas. Programas de instituciones que brindan servicios a víctimas de trata de personas en sus diferentes modalidades, incluyendo la asistencia jurídica y constituirse como querellantes adhesivos en los procesos penales; d) Procesos civiles para reparación de daños a las víctimas de trata de personas; e) A través de oficinas de atención a las víctimas de algunas instituciones como: Ministerio Público, Policía Nacional Civil, entre otras. Implementación de albergues temporales especializados para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. Atención médica, psicológica y legal ambulatoria a las víctimas, como parte de la atención de segundo orden; f) Acompañamiento y construcción conjunta del Proyecto de Vida a las víctimas. Cursos/talleres de formación en áreas técnicas, dirigidas a víctimas atendidas y protegidas en albergues temporales especializado; y g) Campañas de información y socialización de la temática, a través de afiches, bifolios, material informativo, spots radiales entre otros, dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a jóvenes de áreas rurales y urbanas en el país, priorizando áreas geográficas. Diseño de programas para la atención y protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: se ha tomado las siguientes medidas: a) protección jurídica de las víctimas (ley para protección de sujetos procesales); b) medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas (detención integral); y c) asistencia médica y psicológica a las víctimas (identificación de familiares).</p>
	<p>Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima</p>	<p>EA 2017: Según el Gobierno: se ha tomado las siguientes medidas: a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos: A través de los albergues temporales especializados para víctimas de trata de personas a cargo de Estado y de Organizaciones de Sociedad Civil, así como atención ambulatoria, de segundo orden, que brindan algunas instituciones de sociedad civil que reciben como parte de su presupuesto, recursos del Estado; b) Fortalecimiento de las capacidades y los medios de acción de las autoridades competentes, a saber, los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, el Ministerio Público y los Jueces: A través de la revisión y actualización de instrumentos o manuales de detección y referencia de posibles casos de trata de personas. Talleres con</p>

		<p>funcionarios de instituciones claves para la identificación y rescate de posibles víctimas de trata de personas; c) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligados a cometer: De acuerdo a lo regulado en el Protocolo de Palermo, Guatemala vela por garantizarle a la víctima que no sea sancionada por acciones a las cuales los tratantes hayan obligado a realizar, derivado de la explotación a la cual fueron sometidas; y d) Intensificación de las sanciones impuestas a los autores, como la confiscación de bienes, la responsabilidad penal de las personas jurídicas: el Ministerio Público a través de la Fiscalía contra la Trata de Personas y fiscalías distritales o municipales en el interior del país, son los encargados de la persecución del delito de trata de personas a nivel nacional, quienes trabajan junto a la Policía Nacional Civil las investigaciones respectivas y las acciones que de las mismas se deriven.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: se ha adoptado las siguientes medidas: a) información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos; y b) asistencia jurídica gratuita.</p>	
	<p>Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales / regionales u ONG</p>	<p>EA 2017: Según el Gobierno: además de los compromisos internacionales que ha asumido ante la Organización Internacional del Trabajo, también forma parte de las Naciones Unidas y ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por lo que en el marco de su política nacional y de empleo digno persigue objetivos que garanticen el acceso de los sectores vulnerables y de esa manera contribuir a los derechos laborales y humanos. Actualmente, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social forma parte de la Iniciativa Regional de América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil y la reprogramación de la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas Programación 2016-2020 el cual conto con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo. El Estado de Guatemala, tiene a bien informar que el Ministerio Público quien es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país; ha recibido cooperación mediante capacitaciones en las cuales Brasil y Argentina designan un Fiscal por país, para impartir temas sobre trabajo forzoso y explotación laboral, en el año 2013 y 2014. No obstante, en el tema general sobre trata de personas, pornografía infantil, investigación y atención a víctimas, han tenido el apoyo de capacitaciones en el extranjero, entre los que se puede mencionar México; Estados Unidos de América; Roatán, Honduras</p>	
	<p>Actividades de promoción</p>		
	<p>Iniciativas especiales/Progreso</p>		
<p>PROBLEMAS PARA REALIZAR LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO</p>	<p>Según los interlocutores sociales</p>	<p>Organizaciones de Empleadores</p>	
	<p>Según el Gobierno</p>	<p>Organizaciones de Trabajadores</p>	
		<p>EA 2017: Según el Gobierno: las principales dificultades son: a) Valores sociales, tradicionales culturales: en algunos sectores del interior del país, se ve normal aún que algunas conductas que constituyen una modalidad de la trata de personas; y b) Situación política: los sucesos que se han presentado en aula el país, en algunas ocasiones limitan algunos recursos y asistencia técnica que brinda Cooperación Internacional.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: las dificultades vinculadas con las políticas de migración (como, fortalecer coordinación entre países) podría plantear un problema importante.</p>	



REFERENCIA POR PAIS DENTRO DEL MARCO DEL EXAMEN ANUAL DE LA DECLARACION DE LA OIT

COOPERACION TECNICA	Solicitudes	<p>EA 2017: El Gobierno indicó que se requiere ayudas técnicas en las siguientes áreas: a) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo; b) Garantías básicas de seguridad social; c) Consejos en materia de apoyo a la debida diligencia; d) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; e) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional.</p> <p>EA 2016: Según el Gobierno: Sería importante para el Gobierno recibir la cooperación técnica de la OIT, con el fin de continuar fortaleciendo todo el tema de trata de personas. El Gobierno indicó que se requiere ayudas técnicas en las siguientes áreas: a) fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes; b) coordinación interinstitucional; y c) intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional.</p>
	Ofertas	No hay comentarios